



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto, el expediente digital con Registro N° UNMSM-20230065164, de fecha 20 de julio de 2023, presentado por el alumno **CHUQUICHANCA VARA, MIJAILO ODIN JULIO** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2023-II*

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo de 2023, se aprueba el “**REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA PARA PREGRADO**” de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en , el Capítulo II artículo 13, literal i), que la reactualización de matrícula es el procedimiento que reestablece la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite 03 año; y el Capítulo IV el artículo 31, que toda reactualización de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional.*

*Que, mediante solicitud presentada, de fecha 20 de julio de 2023, por el alumno **CHUQUICHANCA VARA, MIJAILO ODIN JULIO** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2023-II;*

Que con Informe N° 000343-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 24 de julio de 2023, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa que el referido alumno tiene la condición académica de inactivo según el Sistema Único de Matrícula;

Que mediante Informe Social N° 000263-2023-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la reactualización de matrícula del referido alumno, ya que su alejamiento de la Universidad se debió por motivo salud,

Que con Resolución Rectoral N° 00175-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-II a favor del alumno **CHUQUICHANCA VARA, MIJAILO ODIN JULIO** con código de matrícula N° **19200110** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato a Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

